

CÓDIGO ÉTICO

GRUPO BODEGUES SUMARROCA

1ª edición - Febrero de 2021

Código Ético del grupo Bodegues Sumarroca

Índice

Carta del Presidente	3
Presentación	5
Antecedentes	6
Misión y estrategia	7
Código Ético del grupo Bodegues Sumarroca	9
Introducción	9
Principios rectores.....	11
Normas de conducta	13
Mecanismos de control y supervisión del cumplimiento del Código Ético	24
Aceptación	28
Definiciones	29

Código Ético del grupo Bodegues Sumarroca

Carta del Presidente

Apreciado/s colaborador/es:

El Código Ético que os presentamos establece el marco de referencia del tipo de conducta que se espera de todas las personas que trabajamos en el grupo Bodegues Sumarroca, así como de nuestros colaboradores y colaboradoras.

Recoge las bases y los valores que nos han guiado y han sido el punto de partida de nuestra manera de hacer y entender la actividad profesional a lo largo de estos años.

Desde nuestros inicios, hemos crecido, nos hemos transformado y evolucionado, pero la identidad familiar que ha pasado de generación en generación, con la que nos sentimos plenamente identificados, ha sido esencial para definir las buenas prácticas y el buen gobierno del Código Ético y de buena conducta.

Me gustaría destacar que este Código es, pues, una hoja de ruta constante y coherente que nos acompañará a lo largo del camino, y en la que articularemos las prioridades y los principios.

Es un documento que debemos leer, entender y respetar para poder trasladar este espíritu a los objetivos marcados, entre los que siempre destacamos la excelencia, la sostenibilidad y el compromiso con las personas.

Estoy convencido que este documento también puede servir de inspiración tanto dentro como fuera de la organización.

Nos ayudará a transmitir nuestro compromiso y desarrollar relaciones basadas en principios éticos y de transparencia y, en definitiva, a adoptar siempre una actitud positiva en cualquiera de nuestros propósitos.

Os animo pues a leer el Código Ético y comprometeros con su redactado.

Gracias a todos y todas por seguir trabajando en este sentido.



Carles Sumarroca Claverol

Código Ético del grupo Bodegues Sumarroca

Presentación

El grupo Bodegues Sumarroca es un grupo empresarial catalán, formado por las sociedades Barsedana Inversions, S.L., Bodegues Sumarroca, S.L., Selfoods, S.A., Molí la Boella, S.L. y Gestió Tecnoagraria, S.L.

Destacamos entre sus actividades la producción vinícola, la distribución de productos de alimentación gourmet y la elaboración de aceites extra virgen premium.

Para desarrollar su actividad dispone de 465 hectáreas distribuidas entre las fincas «Molí Coloma» en Subirats, «Heretat Sabartés» en Banyeres de Penedès y Monistrol d’Anoia en Sant Sadurní. En 1999 la antigua propiedad del Marqués de Monistrol pasó a denominarse «Finca Sumarroca» y actualmente es la finca más extensa de toda la comarca del Penedès.

Además de la actividad vitivinícola, grupo Bodegues Sumarroca realiza otras actividades, como la comercialización de las conservas *Aranca* de legumbres, conservas vegetales y salsas; *Boletus*, conservas de setas; y otros productos gourmet y de calidad premium como los aceites *Molí Coloma*.

El Código Ético es un conjunto de normas propias, que definen la cultura corporativa, los valores y principios éticos del grupo Bodegues Sumarroca y refuerzan las pautas de conducta de las personas que forma parte de su organización.

Código Ético del grupo Bodegues Sumarroca

Antecedentes

El grupo Bodegues Sumarroca siempre ha estado comprometido con el ejercicio de sus actividades, con la máxima excelencia e integridad empresarial y profesional, así como el estricto respeto de las leyes y la normativa aplicables.

En la constante búsqueda de este objetivo, una prioridad para el grupo Bodegues Sumarroca ha sido que la ética y las normas de buen gobierno se apliquen de manera transversal en la gestión y los procesos de toma de decisiones de cada una de las empresas que lo integran.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable en materia de cumplimiento normativo y de prevención de riesgos (*compliance*), el grupo Bodegues Sumarroca ha implantado un Modelo de Organización y Gestión, con el objetivo de garantizar que el funcionamiento de cada una de sus sociedades sea ético y conforme a la ley.

En el marco de la implantación de este Sistema de *compliance*, grupo Bodegues Sumarroca ha desarrollado su Código Ético, que integra mecanismos de control y supervisión del cumplimiento normativo en su seno, y en todos sus ámbitos, siendo los principales: el Comité de Ética –también denominado «*Compliance Officer*»– y el Canal Ético.

Código Ético del grupo Bodegues Sumarroca

Misión y estrategia

1. MISIÓN

La misión del grupo Bodegues Sumarroca es ofrecer productos y servicios de la más alta calidad al mercado, mediante procesos de elaboración ecológicos, sostenibles, innovadores y respetuosos con el entorno.

2. ESTRATEGIA

Para conseguir esta misión, adopta la siguiente estrategia:

- Gestionar de forma eficiente, profesional y enfocada a la innovación los procesos de producción y distribución de sus productos, mediante el uso de materias primas de la más alta calidad, y asegurando un funcionamiento eficaz, con todas las medidas de seguridad alimentaria, para que los productos cuenten con las máximas garantías.
- Evaluar periódicamente la satisfacción y confianza de sus clientes y los terceros con los que se relaciona.
- Optimizar los recursos, mediante un uso eficiente y responsable de los mismos, con especial atención en la protección del medio ambiente y sobre la base de los principios de ecología y sostenibilidad.

- Promover el compromiso de todas las personas que forman parte del grupo, así como de los terceros con los que se relaciona para que desarrollen su actividad con respeto de la ética, las normas de buen gobierno y la responsabilidad social corporativa.

Código Ético del grupo Bodegues Sumarroca

Introducción

1. OBJETO

El Código Ético conforma una guía de comportamiento que establece los principios éticos, valores y normas de conducta aplicables al grupo Bodegues Sumarroca, que deben garantizar un comportamiento responsable y de cumplimiento de la legalidad vigente por parte de las personas incluidas en su ámbito de aplicación, descrito en el apartado 2 siguiente.

El objeto de esta herramienta es garantizar la efectividad de la implantación de procedimientos, canales y sistemas, con el objetivo de evitar cualquier tipo de comportamiento que pueda generar una responsabilidad o incumplimiento de las normas establecidas en este Código y por la Ley.

El Código establece unas pautas generales de comportamiento que deberán observar obligatoriamente las personas incluidas en el ámbito de aplicación, siempre que desarrollen una actividad profesional, función o trabajo, en nombre o por cuenta del grupo Bodegues Sumarroca, así como en las relaciones que deriven de su actividad con sus compañeros, superiores, clientes, proveedores o terceros, para que contribuyan a crear una cultura ética de cumplimiento.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código se aplica a todas las personas que forman parte de la organización¹ del grupo Bodegues Sumarroca;

- Trabajadores y directivos.
- Representantes.
- Administradores.
- Toda persona a la que se le encargue una responsabilidad.

El Código también deberá ser observado por parte de los proveedores de bienes y servicios, contratistas y subcontratistas, en la medida en que les pueda resultar de aplicación.

3. ÁMBITO DE DIFUSIÓN

Cualquier persona que tenga interés en el Código Ético lo tendrá a su disposición y podrá acceder al mismo en el sitio web de las diferentes sociedades de grupo Bodegues Sumarroca.

El grupo Bodegues Sumarroca se asegurará de que todas las personas que forman parte de su organización tengan conocimiento del Código Ético, mediante la realización de formaciones específicas y acciones de sensibilización.

Asimismo, promoverá e incentivará entre los proveedores y terceros el respeto a los principios establecidos en este texto y en la Ley.

4. RANGO NORMATIVO DEL CÓDIGO ÉTICO

El Código Ético es la norma interna básica y fundamental y base de inspiración del resto de normas internas del grupo Bodegues Sumarroca, que recoge las pautas y normas de conducta de obligado cumplimiento para todas las personas que forman parte de su organización y, consecuentemente, debe ser conocido y observado a la hora de ejercer sus responsabilidades y funciones.

En caso de contradicción entre la normativa interna y el Código Ético, será de aplicación prioritaria lo dispuesto en este Código.

¹ Definición de las personas que forman parte de la organización en el apartado «Definiciones» de este Código Ético.

Código Ético del grupo Bodegues Sumarroca

Principios rectores

Los principios rectores que deben inspirar a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código en el desarrollo de sus actividades laborales y profesionales son los siguientes:

1. **LEGALIDAD:** Actuar con arreglo a las leyes, reglamentos y normas de aplicación, en cumplimiento de la legislación nacional e internacional vigente.
2. **INTEGRIDAD:** Actuar con honestidad y buena fe, conforme a los valores, principios y normas de aplicación en el ejercicio de su cargo, sin hacer un uso abusivo para obtener beneficios indebidos.
3. **TRANSPARENCIA:** Ofrecer acceso público a una información veraz, completa, objetiva, actualizada y clara sobre la actividad de la sociedad.
4. **COMPROMISO:** Comprometerse con las personas y el medio ambiente, mediante la adopción de las medidas necesarias para su preservación y protección.
5. **IGUALDAD:** Garantizar la igualdad de trato de todas las personas, evitando cualquier tipo de discriminación y arbitrariedad en la toma de decisiones y actuando siempre de forma objetiva. Se garantizará la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en el trabajo.

- 6. SOSTENIBILIDAD:** Garantizar que las actividades del grupo Bodegues Sumarroca no comprometan la sostenibilidad económica, social y ambiental.
- 7. IMPARCIALIDAD:** La toma de decisiones deberá prescindir de opiniones personales y ponderará, como parámetro principal, la importancia de la consecución de los objetivos del grupo Bodegues Sumarroca entre las circunstancias que deban valorarse.
- 8. EFICIENCIA:** Destinar los recursos disponibles de forma eficiente, racional y restringida y, para ello, eludir los gastos superfluos que no aportan valor ni un impacto positivo en los resultados y objetivos del grupo Bodegues Sumarroca, y tomar en consideración los beneficios y costes no solo económicos, sino también sociales y ambientales.
- 9. EJEMPLARIDAD:** Actuar siempre con arreglo a los principios éticos establecidos en este Código, para contribuir al prestigio de la imagen y reputación del grupo.
- 10. INTEGRACIÓN:** Cualquier persona interesada podrá manifestar sus opiniones o discrepancias sobre la organización, el funcionamiento y la dirección del grupo. Se han creado canales de comunicación para recabar sugerencias, reclamaciones, quejas u opiniones.

Las reclamaciones, quejas, opiniones o sugerencias, debidamente fundamentadas y pertinentes, se evaluarán para promover un mayor estándar ético en el desarrollo de la actividad del grupo.

- 11. INNOVACIÓN:** Promover las ideas innovadoras e invertir constantemente en proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, para ofrecer al mercado productos vanguardistas y de la máxima calidad.

Código Ético del grupo Bodegues Sumarroca

Normas de conducta

Las normas de conducta que deben observar y respetar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código en el desarrollo de sus actividades profesionales son los siguientes:

1. Ejercicio del cargo y relación entre personas de la organización:

1.1. Cumplimiento de la Ley

El grupo Bodegues Sumarroca adopta un compromiso fundamental: el estricto cumplimiento del principio de legalidad en el desarrollo de su actividad.

En este sentido, las normas de conducta que deben observar y respetar las personas incluidas en el ámbito de aplicación son las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de la legalidad vigente con arreglo al espíritu y la finalidad de las normas.
- Observar las previsiones de este Código y la normativa interna relativa a los procedimientos que regulen la actividad del grupo.
- Respetar íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por el grupo Bodegues Sumarroca en sus relaciones contractuales con terceros.

1.2. Conducta profesional íntegra

Las personas que forman parte de la organización deben cumplir sus tareas y funciones profesionales con integridad y observar, en todo momento, las siguientes normas de conducta:

- Desarrollar las funciones encargadas y las propias de su cargo o puesto de trabajo con la máxima implicación y responsabilidad, cooperando activamente de manera individual y colectiva, con honestidad, integridad, transparencia y eficiencia para conseguir los objetivos fijados.
 - Actuar con profesionalidad, de manera diligente, responsable y eficiente, enfocándose a la excelencia, la calidad y la innovación.
 - Actuar con integridad, mediante una conducta leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los intereses, principios y valores del grupo Bodegues Sumarroca.
 - Utilizar los recursos disponibles con eficiencia y racionalidad, restringiendo y evitando los gastos superfluos y haciendo prevalecer el ajuste de la gestión y aplicación de los recursos a las finalidades para las que se acordaron.
- Actuar éticamente en el ejercicio de sus funciones y la toma de decisiones, de manera que cualquier actuación que se lleve a cabo se asiente en cuatro premisas básicas:
 - a) Que la actuación sea aceptable desde el punto de vista ético.
 - b) Que sea válida desde el punto de vista legal.
 - c) Que esté alineada con los intereses y objetivos del grupo.
 - d) Que la persona esté dispuesta a asumir la responsabilidad sobre la misma.
 - Informar al Comité de Ética sobre la incoación, evolución y resultado de cualquier procedimiento judicial, penal o administrativo, de carácter sancionador, cuando una persona de la organización empresarial sea parte investigada, inculpada o acusada y pueda afectar el ejercicio de sus funciones como profesional del grupo o perjudicar su imagen o intereses.

1.3. Respeto de los derechos humanos y laborales

El grupo Bodegues Sumarroca manifiesta su compromiso, respeto y fomento de los derechos humanos y laborales, reconocidos en la legislación nacional e internacional, y de los principios en que se basa el Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Para ello, proporciona condiciones de trabajo que protegen la dignidad individual.

Las normas de conducta que deben observar y respetar las personas incluidas en el ámbito de aplicación e influencia del grupo Bodegues Sumarroca son las siguientes:

- Garantizar la no discriminación por razón de raza, nacionalidad, origen social, edad, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social, así como la igualdad de oportunidades entre las personas que forman parte de su organización y de los terceros con los que se relaciona.
- Garantizar la igualdad de trato y oportunidades en lo que respeta el acceso al empleo, la formación, la promoción y las condiciones de trabajo, así como el acceso a bienes y servicios.

- Ofrecer condiciones de trabajo respetuosas y que fomenten relaciones cordiales entre los compañeros y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.
- Impulsar el desarrollo profesional de las personas empleadas, mediante la promoción de la formación continua, la innovación y el intercambio de conocimiento.
- Rechazar cualquier manifestación de violencia, acoso físico, sexual, psicológico, moral o abuso de autoridad en el trabajo y cualquier otra conducta que genere un entorno intimidador u ofensivo.

1.4. Seguridad y salud alimentaria

La prioridad del grupo Bodegues Sumarroca es ofrecer al mercado productos alimentarios saludables y de la máxima calidad. Para ello, adopta como compromiso primordial el control de la seguridad alimentaria desde la selección de las materias primas y la elaboración de sus productos hasta la comercialización y distribución.

En materia de seguridad y salud alimentaria, las normas de conducta que deben observar y respetar las personas incluidas en el ámbito de aplicación son las siguientes:

- Observar de forma estricta las normas y medidas preventivas establecidas en las políticas y los procedimientos de calidad, higiene y seguridad alimentaria, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos en este ámbito, y cumplir con lo dispuesto por los estándares de seguridad exigibles para productos alimentarios y la legislación aplicable.
- Etiquetar con claridad los productos e incluir la información alimentaria establecida legalmente para el correcto conocimiento del consumidor.
- Promover las medidas oportunas para que los terceros que participan en la cadena de suministro de los productos cumplan las normas y procedimientos internos del grupo en materia de calidad y seguridad alimentaria.

1.5. Protección de datos personales

El grupo Bodegues Sumarroca manifiesta su compromiso y respeto a la protección del derecho a la intimidad en todas sus manifestaciones.

En materia de protección de datos de carácter personal², las normas de conducta que deben observar y respetar las personas incluidas en el ámbito de aplicación son las siguientes:

- Garantizar la confidencialidad y privacidad en el tratamiento de datos de las personas que forman parte de la organización, clientes, proveedores o terceros, mediante el compromiso de no revelarlas, excepto en caso de consentimiento expreso por parte de la persona interesada, por obligación legal o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.
- Garantizar que la captación, el uso y el tratamiento de los datos se llevará a cabo de manera que se garantice el derecho a la intimidad y el cumplimiento de la legislación vigente en materia de datos de carácter personal.

² Definición de los datos de carácter personal en el apartado «Definiciones» de este Código Ético.

1.6. Seguridad y salud en el trabajo

El grupo Bodegues Sumarroca dispone de un programa de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente. Las normas de conducta que deben observar y respetar las personas incluidas en el ámbito de aplicación son las siguientes:

- Observar con especial atención las normas relativas a la seguridad y salud en el trabajo con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.
- Garantizar la seguridad en sus actividades e instalaciones.
- Velar por que los proveedores y contratistas dispongan de normas y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo y que las cumplan.

1.7. Conflictos de interés

El grupo Bodegues Sumarroca considerará que existe un conflicto de interés³ en aquellas situaciones en que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal de una persona de su organización o una persona vinculada⁴ a esta, y el interés del grupo. Las normas de conducta que deben observar y respetar las personas incluidas en el ámbito de aplicación son las siguientes:

³ Definición de conflicto de interés en el apartado «Definiciones» de este Código Ético.

⁴ Definición de persona vinculada en el apartado «Definiciones» de este Código Ético.

- Garantizar una actuación independiente, profesional y no condicionada para servir los intereses generales del grupo, con la máxima eficacia, eficiencia, objetividad y con arreglo a la legislación en materia de incompatibilidades.
- Abstenerse de participar o continuar la actividad respecto a la cual surjan dudas sobre la existencia o inexistencia de un conflicto de interés. Comunicarlo al superior jerárquico y al Comité de Ética. En caso de duda acerca de la existencia de conflictos de interés, siempre hay que decantarse por la abstención.
- Abstenerse de sacar provecho, en beneficio propio o de una persona vinculada, de informaciones u oportunidades de negocio de las que se haya tenido conocimiento por razón de su trabajo.
- Abstenerse de utilizar el nombre del grupo Bodegues Sumarroca e invocar su condición de profesional de este para realizar operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas.

1.8. Información confidencial

El grupo Bodegues Sumarroca asegurará un entorno de confianza y fidelidad con los terceros con los que se relacione y actuará de forma diligente en materia de protección de la información confidencial⁵, tanto propia como de terceros.

⁵ Definición de información confidencial en el apartado «Definiciones» de este Código Ético.

Por este motivo, las normas de conducta que deben observar y respetar las personas incluidas en el ámbito de aplicación son las siguientes:

- Mantener la debida reserva respecto de informaciones o hechos conocidos por razón del ejercicio de su cargo y para ello evitar en todo momento la filtración de información relativa al grupo y titularidad de este o la relativa a terceros.
- Poner los medios de seguridad suficientes y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información confidencial registrada en soporte físico o electrónico frente a cualquier riesgo interno o externo no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental.
- Abstenerse de revelar información confidencial titularidad del grupo Bodegues Sumarroca o de terceros y usarla para fines particulares.

1.9. Uso de los recursos del grupo Bodegues Sumarroca

El grupo Bodegues Sumarroca pone a disposición de las personas que forman parte de su organización los recursos y medios materiales necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional.

En materia de uso de estos recursos, las normas de conducta que deben observar y respetar las personas incluidas en el ámbito de aplicación son las siguientes:

- Usar, gestionar y proteger los recursos con arreglo a los principios de legalidad, eficiencia y austeridad de forma compatible con el principio de sostenibilidad.
- Hacer un uso responsable, legal y seguro de los medios de comunicación, de los sistemas informáticos y, en general, de cualquier otro medio que el grupo ponga a su disposición. Estos medios no se facilitan para uso personal, sino profesional, y no son aptos para la comunicación privada.
- Proteger este material frente a usos no autorizados y preservarlo de robos, pérdidas, daño y usos ilegales o inadecuados.
- Abstenerse de explotar, reproducir, replicar o ceder los sistemas y aplicaciones informáticos y tecnológicos del grupo para fines que le sean ajenos.

- Abstenerse de instalar o utilizar programas o aplicaciones en los equipos informáticos cuyo uso sea ilegal o pueda dañar los sistemas o perjudicar la imagen o los intereses del grupo, de sus clientes o de terceros.
- El grupo Bodegues Sumarroca es titular de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, vídeos, proyectos, estudios, informes y otras obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados para las personas que forman parte de su organización, en el marco de su actividad profesional.
- Identificar y comunicar al superior jerárquico y al Comité de Ética la existencia de actividades fraudulentas⁶, en caso de tener conocimiento de las mismas.
- Adoptar las medidas de cumplimiento oportunas, tales como la identificación de los clientes y proveedores, y la colaboración con las autoridades competentes con arreglo a la normativa vigente en materia de prevención del blanqueo de capitales⁷, en las operaciones o actividades donde se aprecie un riesgo.
- Abstenerse de entregar o aceptar regalos, donaciones o tratos ventajosos⁸, de cualquier tipo, de particulares y entidades públicas o privadas.

1.10. Prevención de la corrupción

El grupo Bodegues Sumarroca manifiesta su firme compromiso contra la corrupción y, en particular, con la no realización de prácticas que puedan ser consideradas irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, autoridades, etc., incluidas las relativas al fraude y blanqueo de capitales.

En materia de prevención de la corrupción, las normas de conducta que deben observar y respetar las personas incluidas en el ámbito de aplicación son las siguientes:

⁶ Definición de actividades fraudulentas en el apartado «Definiciones» de este Código Ético.

⁷ Definición de blanqueo de capitales en el apartado «Definiciones» de este Código Ético.

⁸ Definición de tratos ventajosos en el apartado «Definiciones» de este Código Ético.

2. Protección del medio ambiente:

2.1. Compromiso ambiental

El grupo Bodegues Sumarroca asume como compromiso primordial la protección del medio ambiente en el desarrollo de sus actividades.

Por su respeto por el territorio, las viñas y campos, Bodegues Sumarroca, S.L. ha obtenido la Certificación de Viña ecológica y, por consiguiente, sus elaboraciones disponen del sello del Consell Català de la Producció Agrària Ecològica (CCPAE, Consejo Catalán de Producción Agraria Ecológica).

Asimismo, Bodegues Sumarroca, S.L., Molí la Boella, S.L. y Selfoods, S.A. se sumaron al programa de turismo sostenible BIOSPHERE, que contempla la ejecución de actividades con el mínimo impacto negativo para el medio ambiente.

En esta materia, las normas de conducta que deben observar y respetar las personas incluidas en el ámbito de aplicación son las siguientes:

- Desarrollar su actividad desde el respeto y la protección del medio ambiente, mediante la promoción de buenas prácticas establecidas en la normativa medioambiental aplicable.

- Minimizar el impacto de las actividades e instalaciones sobre el medio ambiente y el entorno natural, teniendo en cuenta los avances de la investigación científica, y de forma concreta:
 - a) Reducir el impacto ambiental de las actividades que se llevan a cabo.
 - b) Minimizar los residuos y la contaminación.
 - c) Conservar los recursos naturales.
 - d) Promover el ahorro energético.
 - e) Concienciar y formar a todo el equipo sobre los puntos a tomar en consideración para trabajar de forma conjunta a favor de la sostenibilidad.

2.2. Sostenibilidad y ecología

El grupo Bodegues Sumarroca está comprometido con la sostenibilidad, el uso y la elaboración de productos ecológicos y de proximidad.

Su implicación en materia de sostenibilidad y protección del medio ambiente ha llevado al grupo a sumarse al programa «ACO2rds Voluntaris de la Generalitat de Catalunya i de l'Oficina Catalana del Canvi Climàtic» (Acuerdos Voluntarios de la Generalitat de Cataluña y de la Oficina Catalana del Cambio Climático) destinado a llevar a cabo acciones para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Asimismo, el grupo Bodegues Sumarroca lleva a cabo una búsqueda constante de distribuidores que ofrezcan propuestas más sostenibles en material de embalaje y reducción de residuos.

El grupo ha asumido los objetivos en materia de sostenibilidad que se exponen a continuación:

- Potenciar el tratamiento ecológico de las fincas, así como la implementación de técnicas cada vez más naturales.
- Priorizar el uso de materiales procedentes de materias primas ecológicas y reciclables, respetuosas con el medio ambiente.
- Continuar innovando en mejoras tecnológicas para el ahorro energético y contar siempre con la adquisición de equipamiento y maquinaria que cumpla con los máximos niveles de eficiencia.
- Disponer de productos de publicidad y promoción ecológicos y reducir así el uso del papel y el plástico.
- Llevar a cabo cursos y formación interna para los empleados en esta materia.

3. Relaciones con los clientes:

3.1. Calidad

El grupo Bodegues Sumarroca asume el compromiso de ofrecer productos y prestar servicios de la máxima calidad. En esta materia, las normas de conducta que deben observar y respetar las personas incluidas en el ámbito de aplicación son las siguientes:

- Poner todos los medios a su alcance para que las personas con las que se relaciona reciban la debida atención a sus necesidades, con respeto, eficiencia y máxima calidad, intentando superar las expectativas para con los productos y servicios ofrecidos.
- Exigir a los proveedores y contratistas que cumplan con los estándares de calidad establecidos por el grupo y que su comportamiento sea ético y respete los principios de este Código.

3.2. Transparencia, información y claridad

El grupo Bodegues Sumarroca actuará con la máxima transparencia y facilitará la información necesaria, siempre que sea posible. En esta materia, las normas de conducta que deben observar y respetar las personas incluidas en el ámbito de aplicación son las siguientes:

- Aplicar criterios de transparencia, información y protección del consumidor. Para ello, ofrecerán una calidad de productos y servicios igual o superior a los requisitos y estándares de calidad establecidos por ley, competirán en el mercado e intentarán no aventajar de manera desleal a sus competidores.
- Redactar los contratos y publicitar los productos y servicios de forma simple, clara y conforme a la normativa en vigor, sin recurrir a prácticas evasivas, incorrectas o incompletas, de manera que los distribuidores, clientes y consumidores dispongan de toda la información relevante antes de su adquisición.

4. Relaciones con proveedores, distribuidores y colaboradores:

El grupo Bodegues Sumarroca considera a sus proveedores, distribuidores y colaboradores externos como parte indispensable para la consecución de sus objetivos, así como para la mejora de la calidad de los productos que ofrece.

Por consiguiente, es necesario que estos reciban un trato justo y respetuoso por parte del grupo y que también estén alineados y respeten los principios y valores éticos establecidos en este Código. Las normas de conducta que deben observar y respetar las personas incluidas en el ámbito de aplicación son las siguientes:

- Velar por la adhesión a los valores éticos, principios y normas de conducta incluidos en este Código por parte de los proveedores de bienes y servicios y los contratistas.
- Promover, en función de la posible exigibilidad futura, que los proveedores de bienes y servicios y los contratistas dispongan de un Código Ético propio.
- Asegurarse de que los proveedores de bienes y servicios y los contratistas están al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales y con la Seguridad Social.

4.1. Selección y homologación de los proveedores

Para seleccionar a los proveedores:

- Se aplicarán criterios de objetividad e imparcialidad, respetando los principios de igualdad de oportunidades y libre competencia y evitando cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección.
- Se priorizará la consecución de los estándares de calidad exigidos, la sostenibilidad de sus procesos y la protección del medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, así como la integridad profesional y el cumplimiento de la ley y los principios éticos del grupo Bodegues Sumarroca.

5. Relaciones con el mercado:

El grupo Bodegues Sumarroca asume el compromiso de competir en el mercado con lealtad. Las normas de conducta que deben observar y respetar las personas incluidas en el ámbito de aplicación son las siguientes:

- No realizar publicidad engañosa o denigrante de su competencia o de terceros.

- Obtener de forma legal la información de terceros.
- Impulsar y promover la libre competencia.
- Cumplir la normativa de defensa de la competencia y, para ello, evitar cualquier conducta que constituya o pueda constituir colusión, abuso o restricción de la competencia.

6. Relaciones con organismos públicos:

El grupo Bodegues Sumarroca asume el compromiso de relacionarse con las autoridades y las administraciones públicas bajo los principios de cooperación y transparencia, en cumplimiento de los mandatos que emanan de las autoridades y en colaboración con las instituciones públicas.

En este ámbito, las normas de conducta que deben observar y respetar las personas incluidas en el ámbito de aplicación son las siguientes:

- Actuar bajo los principios de cooperación y transparencia.
- Informar de forma veraz, adecuada, útil y congruente acerca de sus negocios, operaciones y actuaciones.

Código Ético del grupo Bodegues Sumarroca

Mecanismos de control y supervisión del cumplimiento del Código Ético

1. Comité de Ética y Control Normativo - *Compliance Officer*

El grupo Bodegues Sumarroca dispone de un Comité de Ética y Control Normativo –también denominado *Compliance Officer*– con competencias en el ámbito del cumplimiento normativo y en la prevención, vigilancia y control de conductas contrarias al Código Ético, a la normativa interna y a la legalidad vigente.

En caso de duda en lo referente a la aplicación de este Código Ético, se pone a disposición de cualquier persona interesada un mecanismo de comunicación: el «Canal Ético», accesible desde los sitios web del grupo habilitados.

Cualquier comunicación y duda enviada a través del Canal Ético será atendida por el Comité de Ética.

Se pone a disposición un correo electrónico: compliance@sumarroca.com.

1.1. Funciones

Las principales funciones del Comité de Ética son las siguientes:

- Difundir el Código Ético entre las personas de su organización empresarial y los terceros con los que se relacionen para favorecer la concienciación en materia de ética corporativa.

- Velar por el cumplimiento del Código Ético.
- Generar una cultura preventiva de cumplimiento, basada en el principio de «tolerancia cero» a la comisión de actos contrarios al Código Ético y la Ley.
- Promover los valores éticos y de comportamiento responsable entre todas las personas del ámbito de aplicación, con independencia de su nivel jerárquico.
- Velar por la adecuación de la normativa interna del grupo Bodegues Sumarroca a los compromisos adquiridos en este Código.
- Dar respuesta a consultas y sugerencias y solventar las dudas que puedan plantearse respecto a la interpretación y aplicación del Código Ético.
- Impulsar medidas y acciones de formación y prevención de actuaciones contrarias a los valores éticos y de buen gobierno y a las reglas de conducta recogidas en el Código Ético.
- Recibir, clasificar y gestionar adecuadamente las comunicaciones relativas a posibles incumplimientos del Código Ético, mediante la coordinación, si procede, de las labores de investigación interna necesarias.

- Formular recomendaciones y proponer mejoras en la gestión ética y la aplicación de los principios éticos.
- Impulsar medidas de corrección de actuaciones contrarias al Código Ético.

1.2. Composición

El Comité de Ética y de Cumplimiento Normativo es un órgano colegiado integrado por personas que se interesan por las cuestiones de ética y que tienen conocimiento del grupo Bodegues Sumarroca.

Está compuesto por un número máximo de cuatro (4) personas, que pertenecen a distintos ámbitos, nombrados por el Órgano de Administración.

Los miembros del Comité de Ética y de Cumplimiento Normativo ejercerán su cargo de forma indefinida y podrán ser sustituidos en cualquier momento por acuerdo del Órgano de Administración que supervisará la aplicación de los criterios de independencia y ausencia de conflictos de interés.

2. Canal Ético:

Se pone a disposición de cualquier persona interesada un mecanismo de comunicación, el «Canal Ético», conformado por medios informáticos, a través del Espacio Ético de los sitios web del grupo Bodegues Sumarroca habilitados.

Se pone a disposición un correo electrónico: compliance@sumarroca.com.

El Canal Ético estará sujeto a normas estrictas de confidencialidad en todas las actuaciones y en relación con las personas que intervengan (comunicantes y denunciantes) y las personas cuya conducta o actuación pueda ser mencionada.

Sin embargo, podrán llegarse a facilitar los datos de un denunciante a las autoridades administrativas o judiciales, previa solicitud de estas.

2.1. Tipos de comunicaciones

El Canal Ético es una vía para comunicar consultas y sugerencias de cualquier tipo del ámbito ético, así como cualquier incidencia, irregularidad, mala práctica e incumplimiento en el grupo Bodegues Sumarroca. Se considerará como tal cualquier actuación que:

- Genere dudas en la aplicación o interpretación del Código Ético.
- Pueda considerarse generadora de un dilema ético.
- Suponga un riesgo para la reputación e imagen del grupo Bodegues Sumarroca o cualquiera de las sociedades que lo conforman.
- Sea contraria a los principios generales de actuación y valores éticos de obligado cumplimiento descritos en el Código Ético, otra normativa interna o la Ley.

Las comunicaciones que se realicen a través de este canal deberán ser veraces. En ningún caso se permitirá la comunicación de información falsa.

2.2. Principios informadores

Las personas que forman parte de la organización del grupo Bodegues Sumarroca tienen la obligación de velar por el cumplimiento del Código Ético y de la Ley, así como de denunciar, de inmediato, a través del Canal Ético, cualquier actuación sospechosa que pueda suponer una incidencia, irregularidad, mala práctica o incumplimiento, para que el problema salga a la luz y pueda ser solucionado.

3. Incumplimiento del Código Ético:

El incumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en este Código Ético será objeto de sanción, sin perjuicio de las acciones judiciales que pueda llevar a cabo grupo Bodegues Sumarroca contra la persona infractora, en caso de que se considere grave dicho incumplimiento.

Código Ético del grupo Bodegues Sumarroca

Aceptación

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código Ético deberán aceptar expresamente las normas de actuación estipuladas en el mismo.

Las personas que se incorporen o pasen a formar parte del grupo Bodegues Sumarroca en el futuro aceptarán de forma expresa los principios y normas de actuación establecidas en el Código Ético, mediante la anexión de este texto a los contratos laborales.

Código Ético del grupo Bodegues Sumarroca

Definiciones

- A. Personas que forman parte de la organización empresarial:** Todos los empleados, trabajadores, directivos, representantes, administradores o cualquier otra persona que tenga una responsabilidad en las sociedades que conforman el grupo Bodegues Sumarroca –Barsedana Inversions, S.L, Bodegues Sumarroca, S.L., Selfoods, SA, Molí la Boella, S.L. y Gestió Tecnoagraria, S.L.–, así como aquellas personas que estas contraten y que trabajen para las mismas, independientemente de que la relación entre ellas sea laboral o mercantil, en régimen temporal o indefinido, o de forma autónoma o dependiente.
- B. Grupo Bodegues Sumarroca:** El grupo Bodegues Sumarroca está integrado por las sociedades Barsedana Inversions, S.L., Bodegues Sumarroca, S.L., Selfoods, S.A., Molí la Boella, S.L. y Gestió Tecnoagraria, S.L.
- C. Datos de carácter personal:** Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo relativa a personas físicas identificadas o identificables.
- D. Conflictos de interés:** Surge cuando las personas sujetas a este Código adoptan decisiones vinculadas al grupo Sumarroca que afectan a sus intereses personales, de naturaleza económica o profesional, por suponer un beneficio o perjuicio a los mismos. Se consideran intereses personales:

- Los intereses propios y de los familiares, incluidos los del cónyuge o la persona con la que se conviva en análoga relación de afecto, los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
- Los de las personas con las que tengan una cuestión litigiosa pendiente.
- Los de las personas con las que tengan amistad íntima o enemistad manifiesta.
- Los de las personas jurídicas o entidades privadas a las que las personas incluidas en el ámbito de aplicación del Código hayan estado vinculadas por una relación laboral o profesional en los dos años anteriores a su incorporación al grupo.
- Los de las personas jurídicas o entidades privadas en las que las personas incluidas en el ámbito de aplicación del Código sean accionistas significativos, administradores, consejeros, etc.
- Los de las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro o entidades privadas a las cuales los familiares estén vinculados por una relación laboral o profesional, siempre que esta implique el ejercicio de funciones de dirección, asesoramiento o administración.

Por lo tanto, las personas sujetas a este Código no pueden permitir que sus intereses personales entren en conflicto con las funciones que tienen encomendadas en el grupo o con su cargo en la empresa. Es responsabilidad suya

evitar estos conflictos de interés.

E. Personas vinculadas: Se consideran personas vinculadas:

- El cónyuge o persona con análoga relación de afecto.
- Los ascendentes, descendientes y hermanos o los del cónyuge (o persona con análoga relación de afecto) y los cónyuges de los ascendentes, descendientes y hermanos.
- Las entidades en las que la persona que forma parte de la organización del grupo o personas vinculadas a esta, por sí misma o por persona interpuesta, se encuentren en alguna de las situaciones de control establecidas por la Ley.
- Las sociedades o entidades en las que la persona que forma parte de la organización del grupo o cualquiera de las personas vinculadas a esta, por sí misma o por persona interpuesta, ejercen un cargo de administración o dirección o de las cuales perciben emolumentos por cualquier causa, siempre que, además, ejerzan, de forma directa o indirecta, una influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de estas sociedades o entidades.

F. Información confidencial: La información no pública que sea propiedad del grupo o de un tercero.

G. Actividades fraudulentas: Acciones u omisiones en perjuicio patrimonial de otra persona, cometidas deliberadamente con la finalidad de obtener un beneficio propio o ajeno, independientemente de si estas acciones u omisiones causan un beneficio o un perjuicio para el grupo.

H. Blanqueo de capitales:

- La conversión o transferencia de bienes, sabiendo que estos proceden de una actividad delictiva o de la participación en una actividad delictiva, con el propósito de ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes o de ayudar a personas que estén implicadas a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos.

- La ocultación o el encubrimiento de la naturaleza, el origen, la localización, la disposición, el movimiento o la propiedad real de bienes o derechos sobre bienes, sabiendo que estos bienes proceden de una actividad delictiva o de la participación en una actividad delictiva.

- La adquisición, posesión o utilización de bienes, con conocimiento, en el momento de la recepción de los mismos, de que proceden de una actividad delictiva o de la participación en una actividad delictiva.

- La participación en alguna de las actividades mencionadas anteriormente.

I. Tratos ventajosos: Se entiende por trato ventajoso cualquier beneficio o ventaja no justificado o indebido que se ofrece a un tercero o se acepta de un tercero en beneficio de la empresa o de uno mismo. Se trata de una ventaja que el destinatario no está legal ni éticamente facultado para aceptar o recibir

